

REQUISITOS PARA LA COBERTURA DEL SEGURO DE DESGRAVAMEN

- **Documentación a presentar por muerte natural:**
 - Copia de Documento Nacional de Identidad del Titular.
 - Acta de Defunción en original o copia certificada.
 - Certificado de Defunción en Original o copia certificada.
 - Estado de Cuenta del Préstamo a la fecha del siniestro.
 - Historia Clínica foliada y fedateada del Titular.
 - Informes Médicos adicionales y/o ampliatorios a requerimiento de la compañía.
- **Documentación a presentar por muerte accidental:**
 - Copia de Documento Nacional de Identidad del Titular.
 - Acta de Defunción en original o copia certificada.
 - Certificado de Defunción en Original o copia certificada.
 - Estado de Cuenta del Préstamo a la fecha del siniestro.
 - Historia Clínica foliada y fedateada del Titular.
 - Informes Médicos adicionales y/o ampliatorios a requerimiento de la compañía.
 - Copia del parte y atestado policial.
 - Certificado y protocolo de necropsia de haberse realizado.
 - Resultado del examen toxicológico y alcoholemia.
 - Dosaje etílico en caso de accidente de tránsito.
- **Documentación a presentar por invalidez total y permanente por accidente:**
 - Copia de Documento Nacional de Identidad del Titular.
 - Dictamen de Invalidez de comisión médica evaluadora de incapacidades emitido por MINSA, ESSALUD y EPS.
 - Estado de Cuenta del Préstamo a la fecha del siniestro.
 - Copia del parte y atestado policial.
 - Dosaje Etílico en caso de accidente de tránsito.
 - Resultado de examen toxicológico y alcoholemia.
- **Documentación a presentar por invalidez total y permanente por enfermedad:**
 - Copia de Documento Nacional de Identidad del Titular.
 - Dictamen de Invalidez de comisión médica evaluadora de incapacidades emitido por MINSA, ESSALUD y EPS.
 - Estado de Cuenta del Préstamo a la fecha del siniestro.
 - Copia del parte y atestado policial.
 - Dosaje Etílico en caso de accidente de tránsito.
 - Resultado de examen toxicológico y alcoholemia.
 - Historia Clínica foliada y fadateada (si el Formato de Declaración Medica no fuese suficiente).

Se envían los documentos proporcionados por los familiares a la aseguradora mediante oficio para su evaluación (periodo de evaluación es un promedio de 30 a 40 días hábiles, si es que no emiten alguna observación), asimismo la encargada da seguimiento para agilizar la aprobación.

- **En caso de Siniestro en el Extranjero:**
 - Los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Peruano del país donde ocurrió el Siniestro (fallecimiento o invalidez total y permanente) y posteriormente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
 - En caso de estar en idioma extranjero, deberán presentarse con traducción oficial actualizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.